

54844

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA OTTOSEGURIDAD CIA.LTDA.

Otorgada por CADMOR HOLDING INC. Y ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

A favor de SPORTGYM S.A. y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

El 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía \$ 10.000,00 G.G.

Quito, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: CADMOR HOLDING INC. Y ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

A FAVOR: SPORTGYM S.A. Y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

CUANTÍA: USD 10.000,00

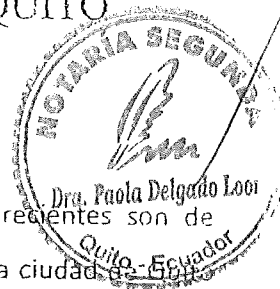
DI: COPIAS

Escritura No: 11

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de noviembre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, la señora María del Carmen Merino Jáuregui, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ecuatoriana Sportgym S.A.; el señor Diego Fernando Armas

Medina, por sus propios y personales derechos y, por otra parte el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de la compañía panameña CADMOR HOLDING INC., de conformidad con el poder que me presenta y los cónyuges señora Elsa Soledad Torres Lima y su cónyuge el señor Edison Omar Aguayo Bermeo, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados todos, a excepción de los señores María del Carmen Merino Jáuregui y Andrés Esteban Narváez Pacheco de estado civil divorciados, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, la compañía ecuatoriana SPORTGYM S.A., legalmente representada por la señora María del Carmen Merino Jáuregui, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y el señor Diego Fernando Armas Medina, por sus propios y personales derechos, a quienes de manera individual se les denominará EL CESIONARIO; y, por otra, la compañía panameña CADMOR HOLDING INC., debidamente representada por el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado, de conformidad con el documento que se adjunta, la señora Elsa Soledad Torres Lima y su cónyuge, señor Edison Omar Aguayo Bermeo, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes para efectos del presente instrumento se lo

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



denominará individualmente como EL CEDENTE. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse en las calidades que comparecen. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., e inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho; **DOS.- OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.,** actualmente mantiene un capital de diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.-** Dentro de los socios de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., constan la compañía CADMOR HOLDING INC., que mantiene NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99,99%) del capital social y la señora Elsa Soledad Torres Lima, que mantiene UNA (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) correspondiente al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del capital social de Ottoseguridad Cía. Ltda. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con fecha veinte de octubre del año dos mil trece, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en primer lugar por parte de la compañía CADMOR HOLDING INC. en nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SPORTGYM S.A., y en segundo lugar por parte de la señora Elsa Soledad Torres Lima en una participación de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD \$ 1,00) a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, de la siguiente manera:*****

CEDENTE	Nacionalidad	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad	Porcentaje equivalente de transferencia
Cadmor Holding Inc.	Panamá	9.999	Sportgym S.A.	Ecuador	99,99%
Elsa Soledad Torres Lima	Ecuador	1	Diego Fernando Armas Medina	Ecuador	0,01%

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:*****

Socio	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Sportgym S.A.	9.999	US\$1,00	US\$ 9.999,00	99,99%
Diego Fernando Armas Medina	1	US\$1,00	USD\$ 1,00	0,01%
TOTAL	<u>10.000</u>		<u>US\$10.000,00</u>	<u>100%</u>

Se deja constancia que esta cesión comprende la totalidad de los derechos de ambos CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, ambos CEDENTES al ceder y enajenar dichas participaciones en la forma en que lo hacen y a las personas que lo transfieren, respectivamente, lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., a favor de ambos CEDENTES, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de ambos CESIONARIOS, por las participaciones cedidas mediante el presente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



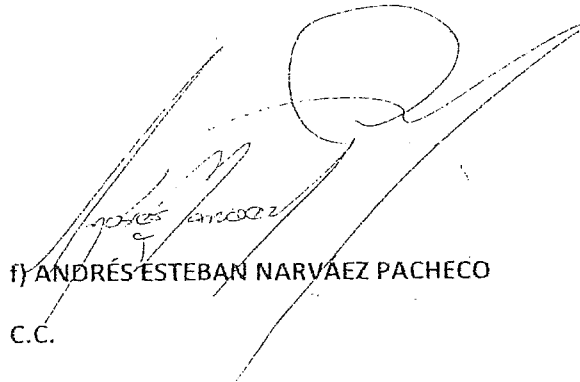
instrumento. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Se deja constancia que los dos CESIONARIOS, en la participación que les corresponde, aceptan la cesión constante en el presente instrumento.- CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaría donde se constituyó la compañía. CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada María del Carmen Merino Jáuregui, con matrícula profesional número uno cuatro tres tres guión M de la Corte Nacional de Justicia, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) MARÍA DEL CARMEN MERINO JÁUREGUI

C.C. 171542155-6

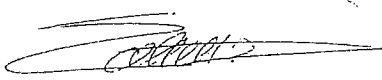
f) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

C.C. 1803760881



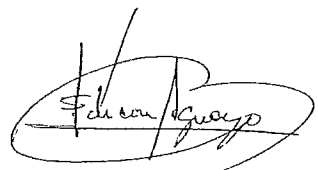
f) ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ PACHECO

C.C.



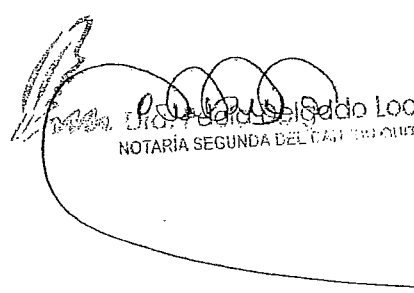
f) ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

C.C. / 71047485-7



f) EDISON OMAR AGUAYO BERMEO

C.C. / 709826828



Pedro Belisario Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

CADMOR HOLDING INC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN PODER
LIMITADO DE REPRESENTACION EN
FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO Y
ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA
ACTUANDO CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE



En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día ocho (8) de Noviembre de dos mil doce (2012), previo aviso de la reunión, se celebró una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad **CADMOR HOLDING INC.** (la "Sociedad"), organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 626332, Documento 1391750, de la Sección de Mercantil del Registro Público.

Esta reunión se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad localizadas en Vía España 122, Edificio denominado Torre Delta, 8vo. Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Estuvieron presentes todos los Directores a saber: **DAYDREAM CORPORATE DIRECTORS INC.**, representada por Michael Martínez, **BUSINESS GROUP EXECUTIVE INC.**, representada por Nahir de Garrido y **BRIGHT STAR COMPANIES SECRETARIES INC.**, representada por Virginia Silva, quienes constituyen quórum de acuerdo con el Pacto Social.

Presidió la sesión Michael Martínez en representación de **DAYDREAM CORPORATE DIRECTORS INC.**, Directora/Presidenta de la Sociedad, y como Secretaria de la reunión actuó Virginia Silva, en representación de **BRIGHT STAR COMPANIES SECRETARIES INC.**, Directora/Secretaria de la Sociedad, quien levantó el acta.

Declarada abierta la sesión por la Presidenta, ésta manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia de otorgar un **PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN** a favor de **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO** y **ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIA YELA**, para que representen conjunta o individualmente a la Sociedad.

Luego de varias consideraciones al respecto, la siguiente moción, luego de ser discutida, fue aprobada y adoptada por unanimidad:

RESUELVESE:

Otorgar, como en efecto se otorga, a favor de **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, ecuatoriano, con Pasaporte No.1717461089, y **ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIA YELA**, ecuatoriano, con Documento de Identidad No.171698485-9, un **PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN**, para que representen a la Sociedad, con autorización y facultades

para actuar individual o conjuntamente e indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009 de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución, y cuyas cláusulas, términos y condiciones son las siguientes:

PRIMERO: Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como cedente o cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto los apoderados podrán suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo los apoderados están facultados a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones.

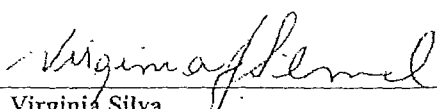
SEGUNDO: Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

TERCERO: Los apoderados no podrán delegar o sustituir el presente Poder Limitado de Representación.

CUARTO: Sin perjuicio del derecho de la Sociedad a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento del mismo es el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

No habiendo ningún otro asunto que tratar se clausuró la presente reunión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día ocho (8) de noviembre de dos mil doce (2012).


Michael Martínez
Por y en representación de
DAYDREAM CORPORATE DIRECTORS INC.
Presidenta de la reunión


Virginia Silva
Por y en representación de
BRIGHT STAR COMPANIES SECRETARIES INC.
Secretaria de la reunión

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) de

Michael Martinez
Virginia Silva

(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s).
La consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

Panamá 15 NOV 2012

[Firma]
Testigo

[Firma]
Testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 15/11/2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN



278-C NI / # Rec.: 448974

18. Firma de la Notaria
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra a
de 3 foja(s) útiles, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 17 NOV 2012

Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Firma]
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre del año 2013, siendo las 11:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri, se encuentran presentes los socios de la Compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

Asisten a la presente Junta General Extraordinaria y Universal, los siguientes socios de la Compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.:

Socio	Representado por	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Cadmor Holding Inc.	Andrés Esteban Narváez Pacheco	9.999	US\$1,00	US\$ 9.999,00	99,99%
Elsa Soledad Torres Lima		1	US\$1,00	USD\$ 1,00	0,01%
TOTAL		<u>10.000</u>		<u>US\$10.000,00</u>	<u>100%</u>

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la señora María del Carmen Merino Jáuregui, y como Secretario, el Gerente General, el señor Francisco Javier Hernández Villamar, quienes aceptan la mencionada delegación.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CADMOR HOLDING INC. EN OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SPORTGYM S.A.
2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA ELSA SOLEDAD TORRES LIMA EN OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

PUNTO UNO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CADMOR HOLDING INC. EN OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SPORTGYM S.A.

OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.

El Presidente mencionó que, dadas las condiciones actuales del país respecto de la inversión extranjera y considerando las restricciones que existen actualmente, a todo nivel, respecto de las compañías de nacionalidad extranjera, existe el interés de la compañía Cadmor Holding Inc., de nacionalidad panameña, expresado por medio de su Apoderado, señor Andrés Narváez Pacheco, acerca de transferir las 9.999 participaciones de la compañía Ottoseguridad Cia. Ltda., a la compañía Sportgym S.A.

Con estos antecedentes, la Junta General de Socios de la compañía Ottoseguridad Cia Ltda. luego de las deliberaciones pertinentes, autorizó de manera unánime la cesión de participaciones por parte de Cadmor Holding Inc., a favor de la compañía ecuatoriana Sportgym S.A.

PUNTO DOS: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA ELSA SOLEDAD TORRES LIMA EN OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.

El Presidente pone a consideración de la junta la intención de la socia Elsa Soledad Torres Lima de transferir sus participaciones al señor Diego Fernando Armas Medina. Esto, una vez analizado por los socios y realizadas las discusiones pertinentes, fue aprobado de forma unánime sin objeción por ninguna de los socios.

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios aprobó las propuestas por unanimidad, dejando por constancia que se autoriza la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

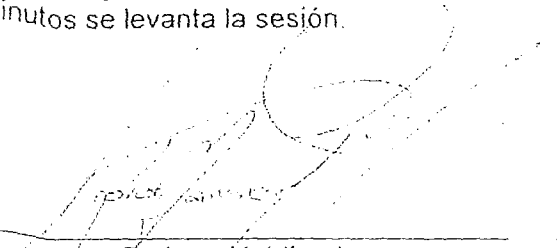
CEDENTE	Nacionalidad	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad
CADMOR HOLDING INC.	Panamá	9.999	SPORTGYM S.A.	Ecuador
Elsa Soledad Torres Lima	Ecuatoriana	1	Diego Fernando Armas Medina	Ecuador

Por tanto, en virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Sportgym S.A.	9.999	US\$1,00	US\$ 9.999,00	99,99%
Diego Fernando Armas Medina	1	US\$1,00	USD\$ 1,00	0,01%
TOTAL	10.000		US\$10.000,00	100%

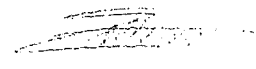
OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan, y que luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las once con treinta minutos se levanta la sesión.

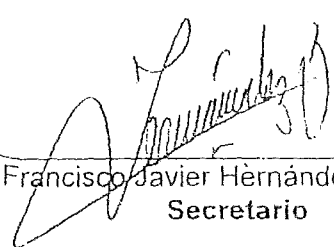


Cadmor Holding Inc.
Socia

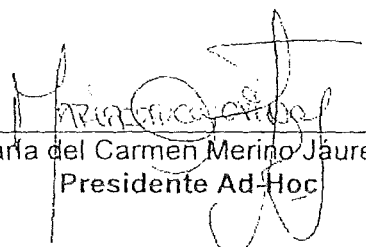
Representada por su Apoderado Sr.
Andrés Esteban Narváez Pacheco



Elsa Soledad Torres Lima
Socia



Francisco Javier Hernández Villamar
Secretario

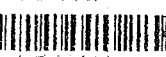


María del Carmen Merino Jauregui
Presidente Ad-Hoc


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171542155-6

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MERINO JAUREGUI
 MARIA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENÍCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C.FIS.MATE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERINO CLEMENTE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JAUREGUI JIMENA MARIA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO, 2013-11-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-14

E1333A2221


 DIRECTORA GENERAL


 Paola Delgado Lora
 QUITO - Ecuador
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013

171542155-6 183 - 0027
 MERINO JAUREGUI MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA
 RUMIPAMBABA
 RUMIPAMBABA
 SANGÓN Mula 31.80 Cds. 8.1 Tol USD 39.50
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00481
 3373491 12/07/2013 13:19:05

T6ELEE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

180376088-1

CEDULA
CIUDADANIA
ARMAS MEDINA
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SOFIA ISABEL
BENAVIDES OCHOA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN

APellidos y Nombres de la Madre
MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-01-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-28

V4343V4242

80110173

DIRECCION GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0045 1803760881

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA LA MATRIZ
AMBATO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **1717461089-9**

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: **NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-03-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **ENVIUICIADO**

QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR: **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NARVAEZ GUILLERMO ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PACHECO RITA AMALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-10**

QUITO

PRIMERA CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019-0066 **1717461089**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **QUITO** PARROQUIA: **QUITO** ZONA: **1**

PREEDICENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 1710474857
APELLIDOS Y NOMBRES TORRES LIMA
ELSA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDISON OMAR
AGUAYO BERMEO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

1434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES NELSON FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIMA F LIDIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR

ASISTENTE



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0139

1710474857

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TORRES LIMA ELSA SOLEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION

1
AEROPUERTO
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No **170982682-0**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAYO BERMEO
EDISON OMAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
ELSA SOLEDAD
TORRES LIMA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUAYO GALO MARCO TULIO**

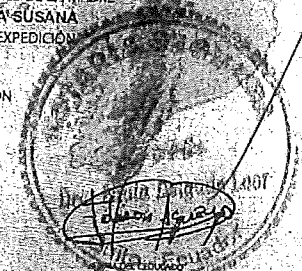
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BERMEO MARIA SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

V234313222

000715101



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0171
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709826828
CÉDULA

AGUAYO BERMEO EDISON OMAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

1
JIPIJAPA
ZONA

CANTÓN **Jiipijapa** PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

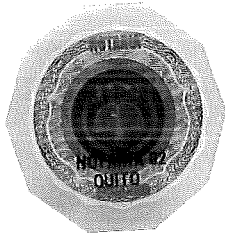
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (en(s) el(la)), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a **12/14/13**

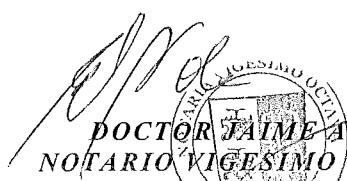
Dra. Paola Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

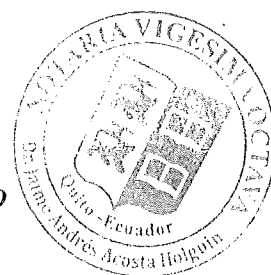
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD CIA.LTDA., OTORGADO POR: **CADMOR HOLDING INC. Y ELSA SOLEDAD TORRES LIMA**, A FAVOR DE: **SPORTGYM S.A. y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADO OTTOSEGURIDAD S.A.,** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24 DE JULIO DE 1998. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑÍA QUE ANTECEDE. QUITO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
SAYC
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54844

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	835
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803760881	ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710474857	TORRES LIMA ELSA SOLEDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1792134153001	SPORTGYM S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010054844001	CADMOR HOLDING INC.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE

Registro Mercantil de Quito

TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3146 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 1998, TOMO 129; Y, N° 2261 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





54844

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA OTTOSEGURIDAD CIA.LTDA.

Otorgada por CADMOR HOLDING INC. Y ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

A favor de SPORTGYM S.A. y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

El 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía \$ 10.000,00 G.G.

Quito, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: CADMOR HOLDING INC. Y ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

A FAVOR: SPORTGYM S.A. Y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

CUANTÍA: USD 10.000,00

DI: COPIAS

Escritura No: 111

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de noviembre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, la señora María del Carmen Merino Jáuregui, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ecuatoriana Sportgym S.A.; el señor Diego Fernando Armas

Medina, por sus propios y personales derechos y, por otra parte el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de la compañía panameña CADMOR HOLDING INC., de conformidad con el poder que me presenta y los cónyuges señora Elsa Soledad Torres Lima y su cónyuge el señor Edison Omar Aguayo Bermeo, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados todos, a excepción de los señores María del Carmen Merino Jáuregui y Andrés Esteban Narváez Pacheco de estado civil divorciados, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, la compañía ecuatoriana SPORTGYM S.A., legalmente representada por la señora María del Carmen Merino Jáuregui, en su calidad de Gerente General y Representante Legal y el señor Diego Fernando Armas Medina, por sus propios y personales derechos, a quienes de manera individual se les denominará EL CESIONARIO; y, por otra, la compañía panameña CADMOR HOLDING INC., debidamente representada por el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado, de conformidad con el documento que se adjunta, la señora Elsa Soledad Torres Lima y su cónyuge, señor Edison Omar Aguayo Bermeo, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes para efectos del presente instrumento se lo

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



denominará individualmente como EL CEDENTE. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse en las calidades que comparecen. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., e inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho; **DOS.- OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.,** actualmente mantiene un capital de diez mil dólares, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.-** Dentro de los socios de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., constan la compañía CADMOR HOLDING INC., que mantiene NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99,99%) del capital social y la señora Elsa Soledad Torres Lima, que mantiene UNA (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) correspondiente al cero punto cero uno por ciento (0,01%) del capital social de Ottoseguridad Cía. Ltda. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con fecha veinte de octubre del año dos mil trece, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en primer lugar por parte de la compañía CADMOR HOLDING INC. en nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía SPORTGYM S.A., y en segundo lugar por parte de la señora Elsa Soledad Torres Lima en una participación de un dólar de los Estados

Unidos de América (USD \$ 1,00) a favor del señor Diego Fernando Armas Medina, de la siguiente manera:*****

CEDENTE	Nacionalidad	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad	Porcentaje equivalente de transferencia
Cadmor Holding Inc.	Panamá	9.999	Sportgym S.A.	Ecuador	99,99%
Elsa Soledad Torres Lima	Ecuador	1	Diego Fernando Armas Medina	Ecuador	0,01%

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:*****

Socio	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Sportgym S.A.	9.999	US\$1,00	US\$ 9.999,00	99,99%
Diego Fernando Armas Medina	1	US\$1,00	USD\$ 1,00	0,01%
TOTAL	10.000		US\$10.000,00	100%

Se deja constancia que esta cesión comprende la totalidad de los derechos de ambos CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, ambos CEDENTES al ceder y enajenar dichas participaciones en la forma en que lo hacen y a las personas que lo transfieren, respectivamente, lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., a favor de ambos CEDENTES, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de ambos CESIONARIOS, por las participaciones cedidas mediante el presente

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



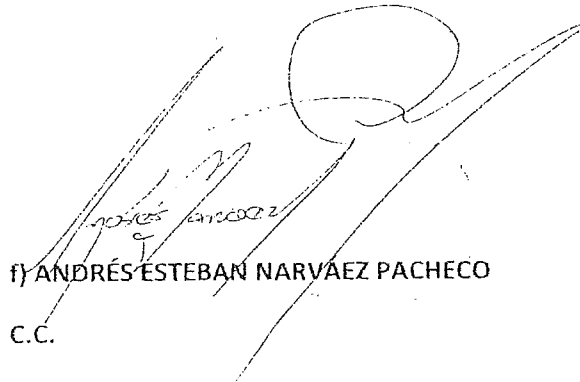
instrumento. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Se deja constancia que los dos CESIONARIOS, en la participación que les corresponde, aceptan la cesión constante en el presente instrumento.- CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaría donde se constituyó la compañía. CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada María del Carmen Merino Jáuregui, con matrícula profesional número uno cuatro tres tres guión M de la Corte Nacional de Justicia, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) MARÍA DEL CARMEN MERINO JÁUREGUI

C.C. 171542155-6

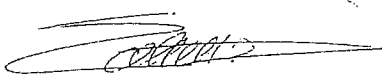
f) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA

C.C. 1803760881



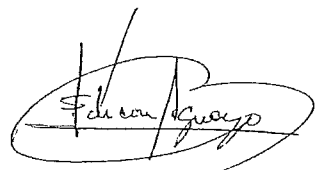
f) ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ PACHECO

C.C.



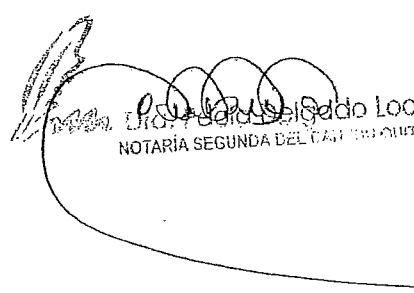
f) ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

C.C. / 71047485-7



f) EDISON OMAR AGUAYO BERMEO

C.C. / 709826828



Pedro Belisario Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

CADMOR HOLDING INC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UN PODER
LIMITADO DE REPRESENTACION EN
FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO Y
ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA
ACTUANDO CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE



En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día ocho (8) de Noviembre de dos mil doce (2012), previo aviso de la reunión, se celebró una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad **CADMOR HOLDING INC.** (la "Sociedad"), organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 626332, Documento 1391750, de la Sección de Mercantil del Registro Público.

Esta reunión se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad localizadas en Vía España 122, Edificio denominado Torre Delta, 8vo. Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Estuvieron presentes todos los Directores a saber: **DAYDREAM CORPORATE DIRECTORS INC.**, representada por Michael Martínez, **BUSINESS GROUP EXECUTIVE INC.**, representada por Nahir de Garrido y **BRIGHT STAR COMPANIES SECRETARIES INC.**, representada por Virginia Silva, quienes constituyen quórum de acuerdo con el Pacto Social.

Presidió la sesión Michael Martínez en representación de **DAYDREAM CORPORATE DIRECTORS INC.**, Directora/Presidenta de la Sociedad, y como Secretaria de la reunión actuó Virginia Silva, en representación de **BRIGHT STAR COMPANIES SECRETARIES INC.**, Directora/Secretaria de la Sociedad, quien levantó el acta.

Declarada abierta la sesión por la Presidenta, ésta manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia de otorgar un **PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN** a favor de **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO** y **ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIA YELA**, para que representen conjunta o individualmente a la Sociedad.

Luego de varias consideraciones al respecto, la siguiente moción, luego de ser discutida, fue aprobada y adoptada por unanimidad:

RESUELVESE:

Otorgar, como en efecto se otorga, a favor de **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, ecuatoriano, con Pasaporte No.1717461089, y **ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIA YELA**, ecuatoriano, con Documento de Identidad No.171698485-9, un **PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN**, para que representen a la Sociedad, con autorización y facultades

para actuar individual o conjuntamente e indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009 de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución, y cuyas cláusulas, términos y condiciones son las siguientes:

PRIMERO: Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como cedente o cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto los apoderados podrán suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo los apoderados están facultados a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones.

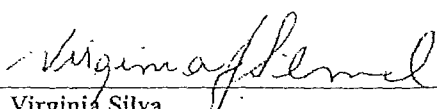
SEGUNDO: Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

TERCERO: Los apoderados no podrán delegar o sustituir el presente Poder Limitado de Representación.

CUARTO: Sin perjuicio del derecho de la Sociedad a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento del mismo es el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

No habiendo ningún otro asunto que tratar se clausuró la presente reunión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día ocho (8) de noviembre de dos mil doce (2012).


Michael Martínez
Por y en representación de
DAYDREAM CORPORATE DIRECTORS INC.
Presidenta de la reunión


Virginia Silva
Por y en representación de
BRIGHT STAR COMPANIES SECRETARIES INC.
Secretaria de la reunión

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) de

Michael Martinez
Virginia Silva
(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s).
La consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

Panamá 15 NOV 2012

[Firma]
Testigo

[Firma]
Testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 15/11/2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN



278-C NI / # Rec.: 448974

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra a
de 3 foja(s) útiles, que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 17 NOV 2012

Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Firma]
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre del año 2013, siendo las 11:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri, se encuentran presentes los socios de la Compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

Asisten a la presente Junta General Extraordinaria y Universal, los siguientes socios de la Compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.:

Socio	Representado por	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Cadmor Holding Inc.	Andrés Esteban Narváez Pacheco	9.999	US\$1,00	US\$ 9.999,00	99,99%
Elsa Soledad Torres Lima		1	US\$1,00	USD\$ 1,00	0,01%
TOTAL		<u>10.000</u>		<u>US\$10.000,00</u>	<u>100%</u>

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la señora María del Carmen Merino Jáuregui, y como Secretario, el Gerente General, el señor Francisco Javier Hernández Villamar, quienes aceptan la mencionada delegación.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CADMOR HOLDING INC. EN OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SPORTGYM S.A.
2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA ELSA SOLEDAD TORRES LIMA EN OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

PUNTO UNO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CADMOR HOLDING INC. EN OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SPORTGYM S.A.

OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.

El Presidente mencionó que, dadas las condiciones actuales del país respecto de la inversión extranjera y considerando las restricciones que existen actualmente, a todo nivel, respecto de las compañías de nacionalidad extranjera, existe el interés de la compañía Cadmor Holding Inc., de nacionalidad panameña, expresado por medio de su Apoderado, señor Andrés Narváez Pacheco, acerca de transferir las 9.999 participaciones de la compañía Ottoseguridad Cia. Ltda., a la compañía Sportgym S.A.

Con estos antecedentes, la Junta General de Socios de la compañía Ottoseguridad Cia Ltda. luego de las deliberaciones pertinentes, autorizó de manera unánime la cesión de participaciones por parte de Cadmor Holding Inc., a favor de la compañía ecuatoriana Sportgym S.A.

PUNTO DOS: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA ELSA SOLEDAD TORRES LIMA EN OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA.

El Presidente pone a consideración de la junta la intención de la socia Elsa Soledad Torres Lima de transferir sus participaciones al señor Diego Fernando Armas Medina. Esto, una vez analizado por los socios y realizadas las discusiones pertinentes, fue aprobado de forma unánime sin objeción por ninguna de los socios.

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios aprobó las propuestas por unanimidad, dejando por constancia que se autoriza la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

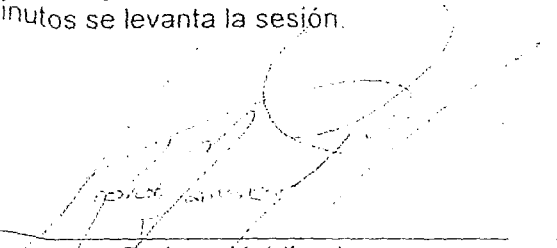
CEDENTE	Nacionalidad	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad
CADMOR HOLDING INC.	Panamá	9.999	SPORTGYM S.A.	Ecuador
Elsa Soledad Torres Lima	Ecuatoriana	1	Diego Fernando Armas Medina	Ecuador

Por tanto, en virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
Sportgym S.A.	9.999	US\$1,00	US\$ 9.999,00	99,99%
Diego Fernando Armas Medina	1	US\$1,00	USD\$ 1,00	0,01%
TOTAL	10.000		US\$10.000,00	100%

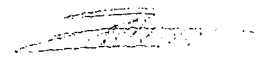
OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan, y que luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las once con treinta minutos se levanta la sesión.

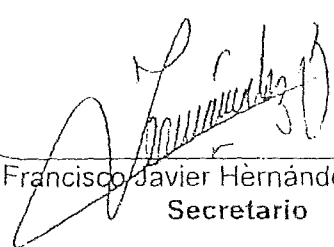


Cadmor Holding Inc.
Socia

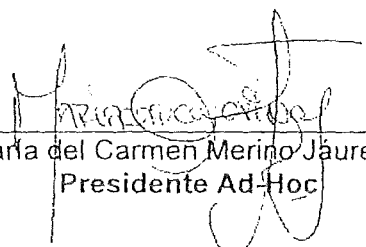
Representada por su Apoderado Sr.
Andrés Esteban Narváez Pacheco



Elsa Soledad Torres Lima
Socia



Francisco Javier Hernández Villamar
Secretario



María del Carmen Merino Jauregui
Presidente Ad-Hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elaborado el 17 de Febrero del 2013

171542155-6 183 - 0027

MEDRINO JAUREQUI MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA

RUMIPALMBA

RUMIPALMBA

SANCCION MULTA 31.80 Costo de 8.16 USD 39.90

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00481

3373491 17/07/2013 13:19:05

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

180376088-1

CEDULA
CIUDADANIA
ARMAS MEDINA
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SOFIA ISABEL
BENAVIDES OCHOA





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-01-28
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-29

80110173

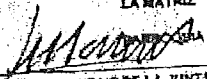
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0045 1803760881
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA LA MATRIZ
AMBATO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **1717461089-9**

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES: **NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-03-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **ENVIUICIADO**

QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR: **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NARVAEZ GUILLERMO ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PACHECO RITA AMALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-10**

QUITO

PRIMERA CÉDULA

019
019-0066
1717461089

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

NÚMERO DE CERTIFICADO: **019-0066**
 CÉDULA: **1717461089**
 NOMBRE: **NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN**

PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**
 ZONA: **ZONA**

PREEDICENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 1710474857
APELLIDOS Y NOMBRES TORRES LIMA
ELSA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDISON OMAR
AGUAYO BERMEO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

1434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES NELSON FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIMA F LIDIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-02

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR

SECRETARIO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0139

1710474857

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TORRES LIMA ELSA SOLEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION

1
AEROPUERTO
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No **170982682-0**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAYO BERMEO
EDISON OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSA SOLEDAD
TORRES LIMA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

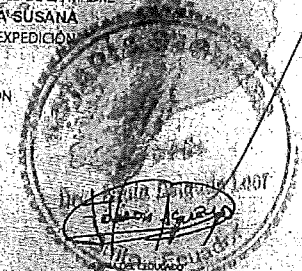
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAYO GALO MARCO TULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

V234313222

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0171
NÚMERO DE CERTIFICADO
1709826828
CÉDULA

AGUAYO BERMEO EDISON OMAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

1
JIPIJAPA
ZONA

CANTÓN *José Luis Kuarán*
PARROQUIA
1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



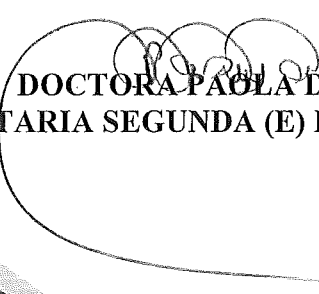
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

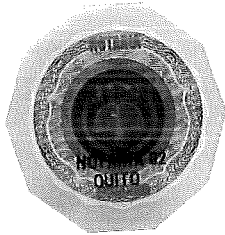
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es del COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (en(s) el(la)), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a *12/14/13*.....

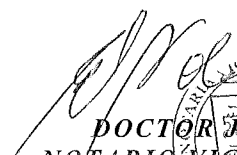
[Signature]
Dra. Paola Beltrán Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

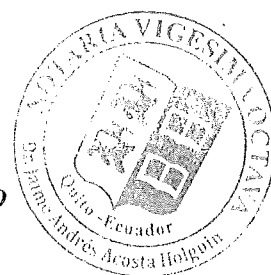
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD CIA.LTDA., OTORGADO POR: **CADMOR HOLDING INC. Y ELSA SOLEDAD TORRES LIMA**, A FAVOR DE: **SPORTGYM S.A. y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADO OTTOSEGURIDAD S.A.,** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24 DE JULIO DE 1998. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑÍA QUE ANTECEDE. QUITO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
SAYC
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54844

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	835
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803760881	ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710474857	TORRES LIMA ELSA SOLEDAD	Quito	CEDENTE	Casado
1792134153001	SPORTGYM S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010054844001	CADMOR HOLDING INC.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OTTOSEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 10.000 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE

Registro Mercantil de Quito

TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3146 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 1998, TOMO 129; Y, N° 2261 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



